

# Nuevo Reglamento General de Protección de Datos

## ¿Qué necesita mi empresa para cumplir el RGPD? EVALUACIÓN INICIAL

Autónomos o **PYMES** que NO tratan datos sensibles (de salud, menores, raza, sexo, política, religión...)



25 de mayo de 2018



**TODOS** deben cumplir el RGPD:

- ✓ Crear un Registro de Actividades de Tratamiento.
- ✓ Adaptar sus contratos con proveedores, clientes y empleados.
- ✓ Garantizar los derechos de los usuarios.
- ✓ Adaptar sus políticas de privacidad, cláusulas informativas, formularios y otros documentos.

Administraciones Públicas, Asociaciones, Fundaciones o Empresas que realicen alguna de las siguientes **ACTIVIDADES**:

- ✓ Tratamiento de datos sensibles.
- ✓ Elaboración de perfiles.
- ✓ Videovigilancia.



25 de mayo de 2018



Éstas además deben nombrar un **DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS**, comunicarlo a la Agencia de Protección de Datos, Realizar una evaluación de riesgos y valorar si tienen obligación de realizar Evaluaciones de Impacto.

Empresas pertenecientes a los siguientes **SECTORES**:

- ✓ Telecomunicaciones.
- ✓ Servicios financieros y seguros.
- ✓ Publicidad.
- ✓ Comercio electrónico.
- ✓ Educación.
- ✓ Sanidad.
- ✓ Informes comerciales.
- ✓ Juego.
- ✓ Seguridad privada.



← Cuando se apruebe la LOPD (finales de 2018)